

EVALUACIÓN JURÍDICA FINAL
PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA SAMC-ITM-003-2026

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

PRESUPUESTO OFICIAL: La suma de **NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$97.134.264)**

Conforme el cronograma del proceso de selección abreviada de menor cuantía SAMC-ITM-009-2025, se procede a realizar el análisis final en lo que respecta a los criterios jurídicos de las propuestas presentadas de conformidad con el término establecido en el pliego de condiciones definitivo.

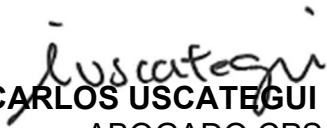
DOCUMENTOS	PROPONENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA Nit : 900218370-2	
	CUMPLE/NO CUMPLE	OBSERVACIONES –REQUERIMIENTOS
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • Nombre proponente: DAMASCO SEGURIDAD LTDA • Nit. 900218370-2 • Rep. Legal. Sandra Patricia Vargas Carvajal • C.C. 37.322.874 • Clase de Proponente: Persona Jurídica Nacional • Dirección: Calle 41ª N°28-06 Barrio la Grama • Correo electrónico: damascoseguridadltada@hotmail.com
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • DAMASCO SEGURIDAD LTDA • Nit. 900218370-2 • Rep. Legal. Sandra Patricia Vargas Carvajal • C.C. 37.322.874 • Fecha de Inscripción: 09/08/2013 • Fecha de última renovación: 30/01/2026 • Fecha de expedición: 10/06/2026 • Observaciones: Conforme a las condiciones del pliego.
CONSTITUCIÓN, REPRESENTACIÓN, OBJETO Y DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> • DAMASCO SEGURIDAD LTDA • Nit. 900218370-2 • Rep. Legal. Sandra Patricia Vargas Carvajal • C.C. 37.322.874 • Fecha de matrícula: 14/05/2008 • Fecha de renovación: 22/01/2026 • Fecha de expedición Certificado: 25/05/2026 • Término de duración: La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 06/05/2048.

		<ul style="list-style-type: none"> Objeto Social: El objeto social permite ejecutar las actividades requeridas en el presente proceso. Restricciones Rep. Legal: No tiene restricciones ni por la cuantía ni por los actos que celebre.
PROPUESTAS CONJUNTAS	N/A	<ul style="list-style-type: none"> N/A
GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Aseguradora: Seguros Mundial SA. Tomador: Conforme las indicaciones del pliego Beneficiario / asegurado: Instituto de Turismo del Meta Vigencia: DESDE 16/06/2026 HASTA 20/09/2026 Suma asegurada: \$ 11.656.111 Fecha de expedición: 10/06/2026
ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente allega Certificado de Pagos parafiscales y de seguridad social persona jurídica, conforme a las condiciones del pliego. allega anexo 8.
REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente aporta RUT conforme a las condiciones del pliego
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Se consultaron los antecedentes en la página web de la Procuraduría General de la Nación y no registra sanciones ni inhabilidades vigentes.
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES EXPEDIDO POR LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Se consultaron los antecedentes en la página web de la Contraloría General de la República y no se encuentra reportado como responsable fiscal.
COPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DE LA PERSONA NATURAL O DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a las condiciones del pliego.
DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR	N/A	<ul style="list-style-type: none"> N/A
CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Se consultaron los antecedentes en la página web de la Policía Nacional y no tiene asuntos pendientes con las autoridades judiciales.
CERTIFICADO REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICÍA NACIONAL.	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Se consultaron los antecedentes en la página web de la Policía Nacional "Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC" y no registra medidas correctivas pendientes por cumplir.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> Conforme a las condiciones del pliego.
DOCUMENTO PACTO DE PROBIDAD	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega anexo 3.
CARTA DE COMPROMISO	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega anexo 5.

DECLARACIÓN JURAMEN- TADA	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega anexo correspondiente.
MULTAS Y/O SANCIONES	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El oferente allega formato de declaración de multas y sanciones e incumplimientos y no reporta tener multas y sanciones e incumplimientos, allega anexo 6.
COMPROMISO ANTICORRUP- CIÓN	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega anexo 7.
ACREDITACIÓN DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTA- RIOS MORO-SOS-REDAM.	CUMPLE	<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega certificado REDAM y no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.
AUTORIZACIÓN PARA CON- SULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES		<ul style="list-style-type: none"> El proponente cumple con lo señalado en el pliego de condiciones, allega autorización y certificado y no registra inhabilidad.
RESULTADO	HÁBIL	

Una vez analizada la documentación aportada por el proponente, DAMASCO SEGURIDAD LTDA, con Nit. 900218370-2, CUMPLE con los requisitos habilitantes de orden jurídico establecidos en el pliego de condiciones de la selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2026.

Se firma en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de junio del 2026.


JUAN CARLOS USCATEGUI ESCALANTE
 ABOGADO CPS
 EVALUADOR JURIDICO

**EVALUACION FINAL CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-ITM-003-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”

PRESUPUESTO OFICIAL: NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$97.134.264).

En el Municipio de Villavicencio a los quince (15) días del mes de junio de 2026, se procede a realizar la evaluación financiera de capacidad financiera y capacidad organizacional para el proceso SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No SAMC-ITM-003-2026.

Por lo anterior, se encuentra que se presentó al proceso UNA (1) oferta así:

PROPONENTE 1
OFERENTE: DAMASCO SEGURIDAD LTDA NIT: 900218370-2 R/L: SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL C.C. No. 37.322.874 de Ocaña

Teniendo en cuenta el pliego de condiciones para la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA anteriormente** citado, se procede a realizar la **EVALUACIÓN DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL** de las propuestas presentadas, a partir de la información contenida en el **RUP** vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se efectuará de acuerdo con la información reportada en el RUP, conforme a las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que los interesados no acrediten la antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados con corte a 31 de diciembre de 2025, podrán acreditar sus estados financieros de apertura o con corte trimestral los cuales serán verificados en el RUP.

De acuerdo a lo anterior, se procede a realizar la evaluación así:

No	CONCEPTO	VALOR % PARTICIPACIÓN
OF1	Activo Corriente	\$9.261.422.099,00
OF1	Pasivo Corriente	\$1.229.345.731,00
OF1	Activo Total	\$12.753.130.470,00
OF1	Pasivo Total	\$3.602.387.754,00
OF1	Patrimonio	\$9.150.742.716,00
OF1	Utilidad Operacional	\$5.181.942.544,00
OF1	Gastos de Intereses	\$139.525.285,00

REQUISITO	INDICADORES SOLICITADOS POR LA ENTIDAD	INDICADORES OFERENTE	CUMPLE	
			SI	NO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 3,43	7,53	X	
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 0,49	0,28	X	
Razón cobertura de intereses	Mayor o igual a 11,56	37,13	X	
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o igual a 0,21	0,56	X	
Rentabilidad sobre activos	Mayor o igual a 0,11	0,40	X	

CONCEPTO: DAMASCO SEGURIDAD LTDA, NIT: 900218370-2, ES **HÁBIL** EN CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

WILLIAM FERNANDO OSMA BELTRAN
Contratista – Profesional de apoyo
Evaluador



EVALUACIÓN PONDERABLE DE LAS PROPUESTAS PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC – ITM-003-2026

OBJETO

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

CRITERIO DE EVALUACION DE LAS OFERTAS

Únicamente serán tenidas en cuenta para efectuar la PONDERACIÓN, las propuestas habilitadas jurídica, financiera, organizacional y técnicamente y se les otorgara puntaje una vez se efectúe la verificación de los anteriores criterios.

CRITERIO	PUNTAJE
Calificación Económica	Calificación Económica 30
Factor de calidad 1	Factor de calidad 25
Factor de calidad 2	Factor de calidad 20
Factor de Calidad 3	Factor de Calidad 13.75
Puntaje Diferencial Emprendimiento O Empresa De Mujeres (Decreto 1860 De 2021)	0.25
Incentivos En Favor De Personas Con Discapacidad	1
Incentivo a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Instituto de Turismo del Meta escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Para esta evaluación se tendrá en cuenta los ponderables Factor de Calidad, incentivo a la industria nacional, incentivos en favor de personas con discapacidad y puntaje diferencial emprendimiento o empresa de mujeres.

CALIFICACION PROPUESTA PRESENTADA POR: DAMASCO SEGURIDAD LTDA
NIT 900.218.370-2, RP LEGAL SANDRA PATRICIA VARGAS CARVAJAL C.C 37.322.874 de Ocaña



CRITERIO	DETALLE	PUNTAJE	OBSERVACION
FACTOR DE CALIDAD 1:	<p>CAPACITACIONES (25/100): Para la calificación de este criterio, se tendrá en cuenta solamente las propuestas que hayan resultadas hábiles en todos los criterios de evaluación jurídica, técnica y financiera y se dará puntaje al proponente que ofrezca capacitaciones adicionales al personal relacionado en cumplimiento en el numeral de Capacidad Operacional de este documento (vigilantes en igual número de puestos). Por lo tanto, los 25 puntos se asignarán a los proponentes que acrediten las siguientes capacitaciones así:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes) que acredite capacitación de manera individual, mediante certificación expedida por la autoridad competente en conocimiento de Antiexplosivos y Antiterrorismo. 2. El recurso humano que integra el nivel operativo de la Empresa (vigilantes) que acredite capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en primeros auxilios, prevención y atención desastres y control de incendios. 3. Igualmente el recurso humano que integra el nivel operativo de la empresa (vigilantes) que acredite capacitación de manera individual, debidamente certificada por la autoridad competente en Relaciones Interpersonales y/o Capacitación en talento de recurso humano y/o servicio al cliente. <p>Para los efectos establecidos en el numeral 1 solo se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de seguridad del estado o fuerza pública o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada. Para los efectos establecidos en el numeral 2 se tendrán en cuenta las capacitaciones efectuadas por los organismos de socorro, defensa civil o cuerpo de bomberos o las escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada.</p> <p>Para los efectos establecidos en el numeral 3 se tendrán en cuenta certificaciones efectuadas por Univer-</p>	25	El oferente adjunta con la hv las certificaciones de los cursos solicitados

	<p>sidades e Instituciones de formación formal y no formal debidamente acreditadas ante el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES o las secretarías de Educación Departamentales o Municipales o escuelas de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad debidamente autorizada por la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada. Este criterio de evaluación se distribuirá de acuerdo con lo establecido en la siguiente tabla:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">NUMERO DE PERSONAL CAPACITADO</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>5</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>10</td> <td>20</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>25</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE PERSONAL CAPACITADO			DESDE	HASTA	PUNTOS	1	5	10	6	10	20	11	EN ADELANTE	25		
NUMERO DE PERSONAL CAPACITADO																		
DESDE	HASTA	PUNTOS																
1	5	10																
6	10	20																
11	EN ADELANTE	25																
<p>FACTOR DE CALIDAD 2:</p>	<p>El contratista debe garantizar como mínimo el armamento equivalente al número de puestos a contratar. Se dará puntaje al proponente que ofrezca cantidades adicionales entre 1 y 5 armas, las cuales deberán tener permiso de tenencia con domicilio para la ciudad de Villavicencio, de tal manera que, ante situaciones como deterioro o daño de las mismas, pueda reemplazar las existentes; o en caso que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META requiera de nuevos puntos de servicio, esté en capacidad de prestarlos. Se otorgará el siguiente puntaje por las armas adicionales que cumpla con las exigencias contenidas en los pliegos de condiciones</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">NUMERO DE ARMAS ADICIONALES</th> </tr> <tr> <th>DESDE</th> <th>HASTA</th> <th>PUNTOS</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>4</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>EN ADELANTE</td> <td>20</td> </tr> </tbody> </table>	NUMERO DE ARMAS ADICIONALES			DESDE	HASTA	PUNTOS	1	2	5	3	4	10	5	EN ADELANTE	20	20	<p>El oferente presenta relación de las armas de fuego adicionales</p>
NUMERO DE ARMAS ADICIONALES																		
DESDE	HASTA	PUNTOS																
1	2	5																
3	4	10																
5	EN ADELANTE	20																
<p>FACTOR DE CALIDAD 3:</p>	<p>APOYO TECNOLOGICO TIPO DRON (13.75/100)</p> <p>El oferente que acredite que cuenta con la autorización y/o licenciamiento para la prestación de servicios tecnológicos con equipos tipo DRONE, que garanticen la prestación de este servicio en caso establecerse la necesidad por parte de la entidad, de potencializar su seguridad visual de los sitios que se requiere estén en custodia y vigilancia, ya que el servicio se requiere para sitios y/o terrenos extensos; se otorgara el siguiente puntaje (13.75) puntos.</p>	13.75	<p>El oferente acredita lo solicitado con la resolución No 20244100008287 “Por la cual se resuelve la solicitud de inclusión de equipos para la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, a la empresa de vigilancia y seguridad privada DAMASCO SEGURIDAD LTDA”</p>															
<p>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10/100)</p>	<p>Para el componente del servicio ofrecido, el Instituto de Turismo del Meta tendrá en cuenta si el mismo es de origen nacional o extranjero. Para el efecto, se</p>	10	<p>El oferente presenta anexo diligenciado apoyo a la industria</p>															

	<p>tendrá en cuenta lo establecido en el Parágrafo Segundo del Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, la Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y Decreto 680 de 2021, se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos de origen extranjero en procesos de selección nacionales, siempre que cumplan con alguna de estas condiciones:</p> <p>Que Colombia haya negociado tratado nacional en materia de compras estatales con dicho país.</p> <p>Que el país del proponente extranjero, con el que no se hubiere negociado tratado nacional, las ofertas de bienes y servicios colombianas reciban el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales.</p> <p>"Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda .</p> <p>En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.</p> <p>Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la</p>	<p>nacional donde certifica que los servicios ofrecidos son 100% nacionales</p>
--	---	---

	<p>oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista. "</p> <p>El principio de reciprocidad y de apoyo a la industria nacional de que trata los artículos 20 y 21 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se otorgará tratamiento de servicios nacionales a aquellos servicios originarios de empresas o sociedades de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales. En este caso el proponente deberá señalarse el tratado, convenio o acuerdo y/o la ley de ratificación. De acuerdo al análisis del sector este contrato involucra pocos bienes relevantes basados en los siguiente razonamientos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Porque desde su clasificación de códigos UNS-PSC que son los que orientan los servicios que se desarrollaran bajo el objeto contractual no se ven bienes relevantes porque todo el código expuesto allí refleja servicios y no bienes. 2. Porque si bien hay bienes involucrados según la lista el decreto 2680 de 2009 muchos de ellos no son de origen nacional por lo tanto no llegan a la categoría de relevante <p>En ese orden Acudiremos a la regla de la definición de puntaje según se incorpore personal colombiano cuando involucre el 100 % de personal colombiano y siempre que el proponente sea persona de las establecida en el artículo 1 del decreto 680 de 2021.</p> <p>Para acreditar Servicios Nacionales o con trato nacional debe anexarse con la oferta los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente. 2. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la Ley. 3. Persona jurídica constituida en Colombia: el Certificado de existencia y representación legal emitido por las Cámaras de Comercio <p>De igual manera debe presentar con la propuesta la manifestación en la cual indique bajo la gravedad del</p>		
--	--	--	--

	<p>juramento si los servicios que ofrece son cien por ciento (100%) nacionales o aplica principio de reciprocidad;</p> <p>si ofrece servicios extranjeros con componente nacional sin que acredite principio de reciprocidad</p> <p>o si ofrece servicios extranjeros.</p> <p>Para ello el proponente deberá diligenciar el Anexo No. 9 Factor Apoyo a la Industria Nacional, el cual deberá aportar en su propuesta, debidamente diligenciado y firmado por el Representante Legal de la empresa.</p> <p>Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto.</p> <p>En cumplimiento de lo señalado en la Ley 816 de 2003 “por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública”, el proponente que certifique por medio de su representante legal que el origen de los bienes y servicios ofrecidos son en su totalidad nacionales. El Instituto otorgará un puntaje máximo de 10 así:</p> <table border="1" data-bbox="483 1071 912 1140"> <thead> <tr> <th>PUNTAJE</th> <th>CONDICIÓN</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>10</td> <td>Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.</td> </tr> <tr> <td>0</td> <td>Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad</td> </tr> </tbody> </table> <p>Dicha manifestación debe presentarse con la oferta, so pena de no otorgarse el respectivo puntaje por este aspecto</p>	PUNTAJE	CONDICIÓN	10	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.	5	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.	0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad		
PUNTAJE	CONDICIÓN										
10	Ofrece servicios 100% nacionales o extranjeros que aplican principio de reciprocidad.										
5	Ofrece servicios extranjeros sin aplicación del principio de reciprocidad y tienen componente nacional.										
0	Ofrece servicios extranjeros sin reciprocidad										
<p>PERSONAL EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD (1 PUNTO)</p>	<p>De acuerdo al Decreto 392 de 2018, el cual reglamenta los numerales 1 y 8 del artículo 13 de la ley 1618</p> <p>de 2013 y el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad,</p> <p>en los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su</p>	<p>1</p>	<p>El oferente acredita con constancia emitida por el coordinador de atención al ciudadano y tramites de la dirección territorial del meta que el número total de trabajadores son 564 y que el número de trabajadores con discapacidad con por lo menos un año de vinculación son</p>								

	<p>planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección. 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación: <table border="1" data-bbox="488 842 911 961"> <tr> <td>Empresas con número de trabajadores entre 1 y 30 deberá tener mínimo 1 trabajador discapacitado.</td> <td>Empresas que tengan Entre 31 Y 100 empleados deberá tener mínimo 2 empleados discapacitados</td> </tr> <tr> <td>Empresas que tengan Entre 101 Y 150 empleados deberá tener mínimo 3 empleados discapacitados.</td> <td>Empresas que tengan Entre 151 Y 200 empleados deberá tener mínimo 4 empleados discapacitados.</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Más de 200 empleados deberán tener mínimo 5 empleados discapacitados.</td> </tr> </table> <p>Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. Si la oferta es presentada por un consorcio,</p> <p>unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida</p> <p>para la respectiva contratación. El oferente deberá entregar en su propuesta la certificación de personal discapacitado, debidamente firmada por quien firme la carta de presentación de la propuesta.</p> <p>Artículo 2.2.1.2.4.2.7. Seguimiento durante la ejecución del contrato. Las entidades estatales a través de</p> <p>los supervisores o interventores del contrato según corresponda, deberán verificar durante la ejecución del contrato que los proponentes que resultaron adjudicatarios mantienen en su planta de personal el</p>	Empresas con número de trabajadores entre 1 y 30 deberá tener mínimo 1 trabajador discapacitado.	Empresas que tengan Entre 31 Y 100 empleados deberá tener mínimo 2 empleados discapacitados	Empresas que tengan Entre 101 Y 150 empleados deberá tener mínimo 3 empleados discapacitados.	Empresas que tengan Entre 151 Y 200 empleados deberá tener mínimo 4 empleados discapacitados.	Más de 200 empleados deberán tener mínimo 5 empleados discapacitados.		<p>5. El documento fue expedido el 14 de abril de 2026</p>
Empresas con número de trabajadores entre 1 y 30 deberá tener mínimo 1 trabajador discapacitado.	Empresas que tengan Entre 31 Y 100 empleados deberá tener mínimo 2 empleados discapacitados							
Empresas que tengan Entre 101 Y 150 empleados deberá tener mínimo 3 empleados discapacitados.	Empresas que tengan Entre 151 Y 200 empleados deberá tener mínimo 4 empleados discapacitados.							
Más de 200 empleados deberán tener mínimo 5 empleados discapacitados.								

	<p>número de trabajadores con discapacidad que dio lugar a la obtención del puntaje adicional de la oferta.</p> <p>El contratista deberá aportar a la entidad estatal contratante la documentación que así lo demuestre. Esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.</p>		
Puntaje Adicional para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.	<p>En los procesos de licitación pública el proponente que acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3° del Decreto 1860 de 2021, se otorgarán un puntaje adicional de 0,25 puntos.</p>	0.25	El oferente presenta documento que indica que más de 50% de las acciones, partes de intereses o cuotas de participación pertenecen a mujeres y los derechos han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior
TOTAL		70	

Se firma en Villavicencio - Meta, a los diecinueve (19) días del mes de junio de 2026



LUIS ARIEL CONTENTO ROJAS
Profesional Universitario
Evaluador Técnico



**INFORME DE EVALUACIÓN TÉCNICO FINAL
SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. SAMC – ITM-003-2026**

OBJETO: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

En el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se publicó el proceso de contratación **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. SAMC – ITM-003-2026**, en aras de contratar la “PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS Y ATRACTIVOS TURÍSTICOS A CARGO DEL INSTITUTO DE TURISMO DEL META”.

El 16 de junio de 2026, se constató en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II que, al proceso citado, llegaron las siguientes propuestas:

LISTA DE OFERTAS				
Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
DAMASCO SEGURIDAD LTDA - SAMC – ITM-003-2026.	DAMASCO SEGURIDAD LTDA	Oferta en evaluación	15/06/2026 10:10 PM	97.128.000 COP

3.4. DOCUMENTOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA:

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, verificará con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto No. 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

EL INSTITUTO DE TURISMO DEL META, podrá comprobar la exactitud de la información consignada en cada propuesta y solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice el Comité Evaluador, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

OFERENTE NO. 1 DAMASCO SEGURIDAD LTDA		
FECHA Y HORA DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA	15/06/2026 a las 10:10 pm	
VERIFICACIÓN TÉCNICA		
REQUERIMIENTO	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIÓN
Para demostrar su experiencia, el proponente deberá acreditar la celebración, ejecución y liquidación de máximo UN (01) CONTRATO con entidades públicas o privadas. Para que la experiencia pueda ser considerada valida deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:	CUMPLE	El oferente aporta los documentos del contrato de prestación de servicios no 103.13.10.001-2025 firmado entre el Municipio de puerto López - Meta Y la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA Nit 900218370; Diligencia en debida forma el FORMATO 8, donde se relaciona el contrato en mención, cuyo objeto es CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA FIJA, INCLUYENDO PERSONAL DOTADO CON ARMAS DE FUEGO LETALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PARA EL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ, META DURANTE EL AÑO 2025.



Instituto de Turismo del Meta NIT 892.000.563-1
Km 7 Vía Camino Ganadero, Parque Las Malocas
(57) (8) 683 08 48 Soporte Estampilla 322 898 96 55
admin@turismometa.gov.co www.turismometa.gov.co



- NÚMERO DE CONTRATOS A CERTIFICAR SEGÚN EL RUP: Máximo un (01) contrato.
- CUANTÍA REQUERIDA EN S.M.L.M.V: Teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial asignado para la presente SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA es hasta por la suma de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO TRE CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$97.134.264), valor equivalente a 55,47 SMLMV, el contrato a certificar en el RUP deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- OBJETO Y/O ALCANCE: El contrato que se pretenda hacer valer deberá tener relación con servicios de vigilancia y seguridad privada.
- ESTADO: Terminado y liquidado.
- El contrato con el que el proponente pretende demostrar su experiencia debe estar identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel y registrar los siguientes códigos, información que será corroborada en el RUP:

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
92121500	Servicios de vigilancia

Si el proponente no cumple este requisito se calificará NO HÁBIL para el proceso al cual presenta propuesta y se está evaluando.

Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

NOTA: El oferente deberá obligatoriamente diligenciar el Formato 8 "RELACIÓN DE EXPERIENCIA

HABILITANTE", para efectos de la experiencia habilitante que pretende acreditar con el RUP y acompañarlo de copia de cada uno de los contratos y sus correspondientes actas de liquidación o documento equivalente.

El no cumplimiento del anterior requisito objeto de verificación técnica dará lugar a que el INSTITUTO DE TURISMO DEL META evalúe la propuesta como NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

Para la acreditación de la experiencia específica se tendrá en cuenta por parte del comité evaluador el contrato que aparezca en el respectivo Registro Único de Proponentes

CUMPLE

ANEXA EL FORMATO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRONICO, ACTA DE INICIO, ACTA DE ADICION Y PRORROGA, ACTA DE TERMINACION, Y ACTA DE LIQUIDACION, JUNTO CON LA CERTIFICACION DEL CONTRATO; EL contrato en pesos colombianos: \$312.000.000, en S.M.L.M.V según el RUP: 219.17 con lo cual CUMPLE CON LO SOLICITADO EN EL PLIEGO DEFINITIVO.

<p>vigente y en firme, expedido por la Cámara de Comercio respectiva y copia del Contrato y acta de liquidación con el fin de verificar la experiencia en el desarrollo de Actividades que Correspondan al objeto del presente proceso de selección.</p> <p>En todo caso cuando se pretenda acreditar la experiencia exigida, y esta haya sido obtenida en consorcio o unión temporal, el oferente deberá aportar el documento de constitución respectivo</p>		
<p>3.4.2. REGLAS PARA LA EXPERIENCIA</p> <p>La experiencia del proponente se documentará a través del Registro Único de Proponentes, en el cual se deben evidenciar contratos ejecutados y liquidados suscritos con entidades públicas o privadas, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.</p> <p>El contrato deberá contar mínimo con la totalidad de las clasificaciones enunciadas en el cuadro anterior.</p> <p>En caso de Consorcio o Unión Temporal o cualquier otra forma de asociación, estos requisitos podrán ser acreditados por uno de los integrantes del proponente plural.</p> <p>Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo Formulario. No serán válidos como soportes, los contratos y sus liquidaciones, las certificaciones de entidades contratantes si dichos contratos no están registrados en el Registro Único de Proponentes.</p> <p>Para acreditar esta experiencia, además del RUP, en virtud que el Registro Único de Proponentes no contempla el alcance de las actividades contratadas por el proponente en el contrato registrado, se hace necesario que los posibles interesados alleguen junto con la propuesta, la copia de los contratos, las actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción y/o certificación de los contratos que le permita acreditar las exigencias señaladas anteriormente por la Entidad. La anterior solicitud, no desconoce el contenido del artículo 6o de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto-Ley 019 de 2012. No se tendrán en cuenta para la acreditación de la experiencia, documento relacionados con la etapa de planeación y precontractual, sino los referidos en la presente nota.</p> <p>Es decir, que los proponentes deben anexar</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El proponente aporta el RUP con fecha de expedición 10/06/2026, donde se evidencia el contrato ejecutado Folio del RUP: 53 Y 54. No. Consecutivo del contrato ejecutado: 180. Códigos de Clasificación de los Bienes y Servicios que se acreditan con la presente experiencia: 46171600, 92101500, 92121500, 92121600, 92121700, 92121800. Valor expresado en SMMLV: 219.17</p>

junto con su propuesta, copia de los contratos, las actas de liquidación y actas de recibo a satisfacción y/o certificación.

En el caso de ser aportada una certificación con el fin de acreditar la experiencia requerida en el presente numeral, estas deberán ser expedidas por las entidades públicas contratantes que hayan celebrado, ejecutado y liquidado el (los) contrato (s), firmada por la persona autorizada, con los datos de contacto, para cuando sea del caso, poder verificar la veracidad de su contenido y como mínimo la siguiente información:

- Nombre del Contratante, dirección y teléfono.
- Número y objeto del contrato.
- Nombre y firma de quien expide la certificación.
- Nombre del Contratista, dirección y teléfono.
- Fechas de inicio y terminación indicando el día, mes y año. Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, en este caso, el valor deberá corresponder al porcentaje de participación ejecutado por el proponente dentro del mismo.
- Valor del contrato cantidades ejecutadas, recibidas a satisfacción por la entidad contratante y reconocidas en la liquidación a favor del contratista y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En caso de contratos celebrados con el sector privado, adicionalmente a lo anteriormente mencionado, deberá aportarse factura con el lleno de los requisitos legales y estado de pérdidas y ganancias que refleje el impacto en la operación de la obra realizada (desglosado) y certificación del contador y/o revisor fiscal con su respectiva tarjeta profesional y vigencia, copia de extractos de comprobantes de pagos bancarios donde se certifique los pagos de la respectiva obra.

Cuando el objeto del contrato sea de objeto mixto, o dentro del alcance del mismo contemplen actividades adicionales a la experiencia aquí solicitada, para salvaguardia del principio de igualdad, se tomará para acreditar la experiencia, el valor de la sumatoria de las actividades o ítems relacionados única y exclusivamente con el objeto aquí solicitado.

3.4.3. CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES HABILITANTES: Aunado a la ficha de los servicios requeridos para cada apunto, se requiere que el posible contratista cumpla con los siguientes requisitos técnicos, acatando la normatividad vigente que regula el servicio de vigilancia y seguridad privada:

1. DOCUMENTOS DE FUNCIONAMIENTO Y SERVICIO: Los oferentes deben acreditar cumplir con los requisitos de ley para prestar el servicio objeto del presente proceso de selección.

Lo anterior se verificará en la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012.

2. SEDE PRINCIPAL O SUCURSAL PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: El proponente deberá contar con mínimo una (01) sede principal o sucursal en la ciudad de Villavicencio, teniendo en cuenta que, por la naturaleza del servicio a contratar, se requiere inmediatez.

Para la sede o sucursal, se deberá adjuntar el Certificado de Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual se verifique el registro del establecimiento ofrecido.

Así mismo, deberá aportar la Resolución vigente a la fecha de cierre, que otorga la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada donde se autoriza la operación de la sede o sucursal para la ciudad de Villavicencio, sin perjuicio de que deba estar con todas las licencias al día de las demás sucursales o agencias con que cuente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

El proponente deberá indicar en su propuesta la dirección de su sede principal o sucursal operativa abierta al público para efectos de las comunicaciones a que haya lugar, durante la ejecución del contrato, entendiéndose que por la naturaleza del servicio a contratar y por la inmediatez que se requiere con el proponente seleccionado, ésta debe ser la ciudad de Villavicencio.

CUMPLE

El oferente anexa la resolución 1447 de 18 de marzo de 2011, expedida por la supervigilancia, junto con la resolución No 20184100023157 , la resolución No 20204100016927, la resolución No 20214100015637, con lo cual se acredita el cumplimiento la licencia de funcionamiento.

CUMPLE

El oferente aporta el certificado de existencia y representación legal donde se evidencia la sede principal en la ciudad de Villavicencio, el documento se expedido el 25/05/2026 junto con la resolución No 20214100015637 emitida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada

<p>Lo anterior se verificará en la Licencia de Funcionamiento vigente, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada y el certificado de existencia y representación legal vigente expedido por la cámara de comercio.</p>		
<p>3. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO: El proponente deberá adjuntar a la propuesta, fotocopia de la licencia de funcionamiento de su empresa, la cual debe estar vigente y expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, indicando que cuenta con sede o sucursal en el municipio de Villavicencio.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente aporta los documentos solicitados según el pliego de condiciones definitivo, donde se observa que la licencia se encuentra vigente y expira hasta el 16 de abril de 2028.</p>
<p>Si el oferente a la fecha del cierre o en días posteriores a la presentación de la propuesta dentro del presente proceso, su licencia expira, deberá presentar la fotocopia de la licencia de funcionamiento junto con la radicación satisfactoria de la solicitud de renovación ante el ente rector, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012.</p>		
<p>El OFERENTE deberá acreditar que cuenta con la licencia de funcionamiento vigente expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la que autorice las modalidades de vigilancia fija, móvil, con arma y modalidad de medios tecnológicos.</p>		
<p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente el anterior documento, con los requisitos señalados en el presente numeral.</p>		
<p>4. CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA SOBRE MULTAS Y SANCIONES: El proponente, deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se indique expresamente que la empresa de vigilancia no tiene multas ni sanciones. Esta certificación debe tener una vigencia de noventa (90) días hábiles previos al cierre del presente.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>EL Proponente Aporto el anexo No 6 Declaración de Multas y sanciones, firmado por el representante legal de la Empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA, Y apporto Certificación de Multas y Sanciones donde la superintendencia delegada para el control Dra. KELLY ITURRAGO certifica que la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA no registra multas, ni sanciones vigentes impuestas por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada</p>
<p>Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior certificación.</p>		
<p>5. LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES Y REGISTRO TIC: El proponente deberá aportar documento que certifique con que sistema de comunicación mantendrá comunicación permanente entre el personal de vigilantes, supervisores y este último con el supervisor designado por el</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente aporta CERTIFICADO No 00006091 de fecha 10/06/2026 donde se certifica que la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA tiene habilitación general para la provisión de redes y/o servicios de telecomunicaciones de acuerdo a la ley 1431 de 2009. Hasta el 21/05/2040.</p>

INSTITUTO DE TURISMO DEL META para el contrato, de manera que se puedan atender oportunamente las contingencias que se presenten.

Por lo anterior el proponente deberá presentar licencia de comunicaciones vigente expedida por el ministerio de tecnologías de la información y las comunicaciones (MINTIC) para el establecimiento de la red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico en el Departamento del Meta y registro TIC emitido por el MINTIC.

Los equipos que se empleen para el desarrollo del contrato deben encontrarse en excelente estado de mantenimiento y funcionamiento, lo cual será verificado por los supervisores del contrato designados por el instituto de turismo del Meta, al inicio y durante la ejecución del mismo. (Decreto 1979 de 2001 Art 20).

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal y los equipos de telecomunicación pertenecen a más de uno de sus miembros, cada uno de estos deberá cumplir con el anterior requisito. Lo mismo que con el requisito de la licencia de comunicación y acto administrativo en donde se les otorgue el registro TIC.

En caso de que al proponente favorecido con la adjudicación se le venza dicha licencia en fecha posterior a la entrega de la propuesta, antes y posterior a la firma del contrato, éste se compromete a presentar al INSTITUTO, la renovación de la licencia o la constancia que la misma se encuentra en trámite.

6. RELACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE ARMAS. Armamento con el respectivo permiso para porte o tenencia vigente en cantidad equivalente al número de puestos con armas que se piensan contratar, cuando el armamento tenga permiso de tenencia este deberá tener domicilio para el Departamento del Meta. No se aceptarán propuestas cuyos permisos se encuentren en trámite, adicionalmente el proponente deberá presentar certificación emitida por el Departamento Control Comercio de Armas Municiones y Explosivos con una vigencia de expedición no superior a sesenta (60) días de la fecha de cierre del presente proceso.

El oferente presentará copia del documento de registro y control de armas, aprobadas por la autoridad competente, donde estén incluidas las armas asignadas para la ejecución el contrato. En caso de consorcios o uniones temporales, uno de los integrantes deberá anexar este documento.

CUMPLE

El oferente presenta documento de fecha 10/06/2026, expedido por el departamento de control comercio de armas, municiones y explosivos, donde se detalla el listado de armas único autorizado para efectos de tramites de revalidación, compras y cesiones de armas para personas jurídicas ante la superintendencia de vigilancia y seguridad.

<p>7. RADICACIÓN ESTADOS FINANCIEROS: El oferente deberá presentar certificación y/o radicación electrónica ante la superintendencia nacional de vigilancia y seguridad privada, dando cumplimiento al Artículo 105 del Decreto 356 de 1994, en relación al cumplimiento de la presentación de los estados financieros a diciembre de 2025.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente presenta reporte de validación y cargue de estados financieros año 2025.</p>
<p>8. RESOLUCIÓN DE UNIFORMES: El oferente deberá anexar copia de la autorización por la cual se establecen los diseños, colores y demás especificaciones de los uniformes; los distintivos e identificaciones que debe portar el personal de vigilancia y seguridad privada en las diferentes modalidades; de acuerdo a lo establecido en la resolución No. 2852 de 8 de agosto de 2006, Resolución N. 5351 de 2007 y circular Externa 025 de 2008, cualquier otra normatividad vigente que regule la materia.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente aporta la resolución No 20224100026187 emitida por el superintendente delegado para la operación de los servicios de vigilancia y seguridad privada.</p>
<p>9. SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El oferente deberá presentar la Implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, incluyendo los subprogramas de medicina preventiva y del Trabajo, el cual debe estar avalado, liderado y/o certificado por un profesional en salud ocupacional. El proponente deberá evidenciar el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo. Es decir, la aplicación de la ley 1562 de 2012, decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 del 19 de febrero de 2019 y demás normas vigentes en materia de riesgos laborales. Presentar los documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo • Plan de emergencias • Reglamento de Higiene y seguridad industrial • Política de seguridad y salud en el trabajo • Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral • Profesiograma de la empresa proponente. • Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo. 	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente aporta la totalidad de documentos solicitados conforme al pliego de condiciones definitivo</p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Gestión de la seguridad y salud en el trabajo • Plan de emergencias • Reglamento de Higiene y seguridad industrial • Política de seguridad y salud en el trabajo • Protocolo de actuación en caso de accidente de trabajo y enfermedad laboral • Profesiograma de la empresa proponente. • Certificación de la ARL sobre accidentes graves y mortales del último periodo.
<p>10. REGISTRO DE HORAS EXTRAS: El proponente, para garantizar el cumplimiento del artículo 12 de la Ley 2466 de 2025 (que modificó el numeral 2 del artículo 162 del Código Sustantivo del Trabajo), deberá aportar con su oferta una certificación suscrita por su representante legal o por quien tenga facultades para comprometerlo, en la cual evidencie de manera clara y suficiente qué método, procedimiento o herramienta (tecnológica o no tecnológica) utiliza para llevar a cabo el control y registro de las horas extras de sus empleados, acreditando de esta manera que cumple cabalmente con la obligación legal de registro diario, detallado y preciso de las horas</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>El oferente presenta documento CERTIFICACIÓN DE REGISTRO Y CONTROL DE HORAS EXTRAS expedido el 16/06/2026, firmado por la representante legal, donde manifiesta el sistema de control que DAMASCO SEGURIDAD LTDA utiliza para identificar y registrar las horas suplementarias efectivamente laboradas por cada trabajador.</p>

suplementarias.”

En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá anexar este documento.

11. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL VIGENTE: El proponente deberá presentar copia de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual vigente, que ampare el uso indebido de armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada, en cumplimiento al Decreto 356 de 1994 y demás normas vigentes y concordantes. Dicha póliza debe ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia.

CUMPLE

El oferente presenta POLIZA DE SEGURO DE MULTIRIESGO TIPO DE POLIZA : PYME 10+ RCE EMPRESAS DE VIGILANCIA con vigencia desde el 23/04/2026 hasta el 23/04/2027, Expedida por la compañía AXA COLPATRIA SEGUROS SA, NIT 860.002.184-6

12. CERTIFICACIÓN DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DEL MINISTERIO DE TRABAJO: El oferente deberá aportar copia de certificación expedida por la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo donde se evidencie la no existencia de sanciones, reclamaciones y/o investigaciones de tipo laboral en los Municipios donde se prestará el servicio, con fecha de expedición de la vigencia 2026.

CUMPLE

El oferente presenta documento emitido por el director territorial meta, Ministerio de Trabajo de fecha FEBRERO DE 2026, donde se indica que la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA no registra sanciones, reclamaciones y/o investigaciones administrativas laborales.

Si la propuesta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente la anterior documentación.

13. RADICACIÓN DE PAGO APORTES PARAFISCALES: EL oferente deberá presentar copia de la radicación física o mediante medios electrónicos ante la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada, dando cumplimiento al Artículo 104 del Decreto 356 de 1994, en relación con el cumplimiento de seguridad social y parafiscal del primer trimestre del año 2026

CUMPLE

El oferente presenta reporte ante la superintendencia de vigilancia y seguridad privada del registro de parafiscales correspondiente al 1 trimestre del 2026.

14. ARMAMENTO EXIGIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para la prestación del servicio a contratar la empresa interesada debe acreditar en su propuesta que cuenta mínimo con el siguiente tipo de armamento:

CUMPLE

El oferente aporta el listado de armamento exigido para la prestación del servicio junto con las correspondientes copias del permiso tenencia de arma

Armamento revólver calibre 38, con el respectivo salvo conducto para porte o tenencia vigente en cantidad mínima equivalente al número de puestos con arma que se contrataran, cuando el armamento tenga permiso de tenencia, este deberá tener permiso en el Departamento del Meta.

No.	TIPO	MARCA	CALIBRE	N° SERIE	N° SALVOCONDUCTO
1	REVOLVER	LLAMA	38L	IM2902AE	T4287567
2	REVOLVER	LLAMA	38L	IM8105AA	T4287395
3	REVOLVER	LLAMA	38L	IM8779AA	T4294203
4	REVOLVER	LLAMA	38L	IM2704AE	T4287352
5	REVOLVER	LLAMA	38L	IM2764AE	T4287359
6	REVOLVER	LLAMA	38L	IM8348AA	T4287397
7	REVOLVER	LLAMA	38L	IM6215AE	T0008617

No se aceptarán propuestas cuyos permisos

<p>se encuentren en trámite.</p> <p>El Instituto considera viable la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.</p> <p>El Instituto considera viable la celebración y ejecución del contrato, de acuerdo con la necesidad, la alternativa de solución y las especificaciones técnicas y económicas descritas en este documento.</p> <p>15. LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA DE CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO</p> <p>EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA: El proponente deberá anexar copia de la licencia de funcionamiento vigente de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada donde capacita su personal si no cuenta con departamento de capacitación propio. Si cuenta con Departamento de Capacitación, este deberá estar autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, para brindar servicios de enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad privada a su personal.</p> <p>Si la licencia de funcionamiento de la Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada o del Departamento de Capacitación, a la fecha de presentación de la propuesta, se encuentra en trámite de renovación, el proponente deberá presentar fotocopia de la licencia de funcionamiento junto con la radicación de la solicitud de renovación, lo anterior en concordancia con lo establecido en el artículo 35 del Decreto 19 de 2012.</p> <p>16. CAPACIDAD OPERACIONAL: Podrán participar las compañías de vigilancia que acrediten por lo menos la siguiente capacidad operacional, en cantidad suficiente a los puestos de servicio requeridos y teniendo en cuenta las jornadas máximas de trabajo para cada uno de los supervisores y vigilantes:</p> <p>A. JEFE DE OPERACIONES DE SEGURIDAD. El proponente debe acreditar una (1) hoja de vida con perfil tecnólogo o Profesional, Oficial y/o Suboficial uso del retiro de las Fuerzas Militares y/o Policía Nacional, lo cual se verificará con el acto de retiro, así mismo deberá acreditar certificación de Promotor de Convivencia ciudadana expedido por la Policía Nacional y estar certificado por</p>	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>El oferente aporta Resolución No 20204440055877 donde se proroga el término de la licencia de funcionamiento hasta el 20 de mayo de 2026, a la escuela de capacitación y entrenamiento en vigilancia y seguridad privada ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CENTAURO. Adjunta el registro de solicitud de renovación de licencia de funcionamiento con fecha marzo 16 de 2026.</p> <p>El oferente presenta documento firmado por el representante legal de la empresa DAMASCO SEGURIDAD LTDA, donde certifica contar con la capacidad operacional en cantidad suficiente a los puestos requeridos y teniendo en cuenta las jornadas máximas de trabajo para cada uno de los supervisores y vigilantes.</p> <p>El oferente presenta HV y soportes del Sargento Primero MIGUEL ANTONIO COLMENARES RINCON CC 93.395.425</p>
--	--	---

<p>la Superintendencia Nacional de Vigilancia y Seguridad Privada como consultor, con experiencia en servicios de vigilancia con el sector público y/o privado, no inferior a 4 años de los cuales deberá acreditar mínimo seis (6) meses de vinculación con la empresa proponente, para lo cual deberá anexar certificación laboral junto con las planillas de pago de seguridad social, además deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia.</p> <p>B. SUPERVISORES: El proponente deberá acreditar mínimo TRES (03) HOJAS de vida de Supervisores, con el fin de cumplir con los relevos del personal, de tal manera que, se garanticen los tiempos de descanso mínimos exigidos por la ley laboral, sin que el cumplimiento de esto cause costos adicionales para el Instituto. Para lo anterior, se deberá anexar la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Título técnico o profesional. • Curso actualizado de Supervisor. • No tener antecedentes judiciales, fiscales ni disciplinarios. • Para el personal masculino: Libreta Militar. • Capacitación en antiexplosivos y antiterrorismo • Capacitación en talento de recurso humano • Capacitación en atención y prevención de desastres. • Acreditar registro en el APO como supervisor, expedido por la Superintendencia de Vigilancia. • Experiencia operativa en empresas de vigilancia y seguridad privada de mínimo 5 años, con el fin de garantizar que el personal del contratista tenga la experticia y destreza en la prestación del servicio, teniendo en cuenta el tipo de áreas a custodiar y el alto flujo de personas que visitan las mismas. <p>C. COORDINADOR DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO S.S.T, El cual debe contar como con mínimo el siguiente perfil:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ser Profesional en seguridad y salud en el trabajo S.S.T. y/o salud ocupacional • Contar con licencia para prestar los servicios en salud y seguridad en el trabajo. • Acreditar experiencia laboral con empresas de vigilancia y/o seguridad privada no menor a tres (3) años, de los cuales deberá acreditar mínimo un (1) año de vinculación con la empresa proponente, para lo cual deberá anexar certificación laboral junto con las planillas de pago de seguridad social, además deberá adjuntar hoja de vida con los respectivos soportes de idoneidad y experiencia. 	<p>CUMPLE</p> <p>CUMPLE</p>	<p>El oferente presenta HV y soportes de los supervisores:</p> <p>Leidy Tatiana Azuero Colmenares CC 1.121.937.57 Leidy Solanlly Ramírez Montánchez CC 40.188.505 Beller Daza Talero CC 86.066.460</p> <p>El oferente presenta HV y soportes:</p> <p>JULY STEFFANI SALINAS MORENO CC 1.121.882.150, Administradora en salud ocupacional egresada de la UNIMINUTO.</p>
--	---	---

